



AYUNTAMIENTO
DE
ALAMILLO
(Ciudad Real)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 11 DE JULIO DE 2019.

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA

D^a. María Mercedes Escabias Pinto.

CONCEJALES

D. David Calvo-Parra Bejarano.

D. Guillermo Gómez García.

D^a. María Julia Gómez Navas.

D. Gustavo Román Sánchez Sepúlveda.

D. Enrique Reyes García Mozo.

SECRETARIA-INTERVENTORA ACCTAL

D^a. Alicia Vega Romero.

En Alamillo, y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 8:30 horas, del día 11 de julio de 2019, se reunió el Pleno del Ayuntamiento presidido por la Sra. Alcaldesa, compareciendo los Concejales al margen reseñados y actuando como Secretaria-Interventora Accidental la del Ayuntamiento.

No asiste habiendo excusado su ausencia el concejal D^a. María de los Ángeles Zornoza Macías.

La reunión tiene por objeto celebrar sesión extraordinaria.



AYUNTAMIENTO
DE
ALAMILLO
(Ciudad Real)

Abierta la sesión y comprobado por la Sra. Secretaria Acctal. del Ayuntamiento la existencia de quórum suficiente para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria; a saber:

1.- OBSERVACIONES AL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2019.

Se presenta para su aprobación el borrador del acta de la sesión plenaria extraordinaria de fecha 15 de junio de 2019, y no habiendo objeciones a la misma queda aprobada por unanimidad de sus miembros.

2.-CONSTITUCIÓN DE GRUPOS POLÍTICOS Y DESIGNACIÓN DE PORTAVOCES RESPECTIVOS.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 25 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por RD 2568/86 se da cuenta al Pleno por la Sra. Alcaldesa de los escritos presentados por los distintos partidos políticos en los que solicitan la constitución en Grupo Político y designan sus portavoces, quedando los Grupos Políticos constituidos de la siguiente forma:

GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA: Formado por los siguientes miembros: D. Gustavo Román Sánchez Sepúlveda, D. Enrique Reyes García Mozo, D^a. María de los Ángeles Zornoza Macías.

Portavoz Titular: D. Gustavo Román Sánchez Sepúlveda, y Portavoz Suplente: D. Enrique Reyes García Mozo.

GRUPO POPULAR: Formado por los siguientes miembros: D^a. María Mercedes Escabias Pinto, D. David Calvo-Parra Bejarano, D. Guillermo Gómez García y D^a. María Julia Gómez Navas.

Portavoz Titular: D. David Calvo-Parra Bejarano, y Portavoz suplente D. Guillermo Gómez García.

3.- DETERMINACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE PLENO Y FIJAR LAS ASIGNACIONES DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN POR SU ASISTENCIA AL PLENO.

Se presenta propuesta por la Sra. Alcaldesa relativa a fijar la periodicidad de celebración de las sesiones ordinarias del Pleno del Ayuntamiento según lo que establece el artículo 46.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y 78.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, proponiendo que las sesiones ordinarias del Pleno tengan un carácter trimestral.

Los miembros de la Corporación que no desempeñen cargos en régimen de dedicación exclusiva y parcial, percibirán por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de los que formen parte, las asistencias que se indican en los casos y cuantías que seguidamente se señalan:

- Pleno: 60,00 euros brutos/sesión.



AYUNTAMIENTO
DE
ALAMILLO
(Ciudad Real)

A continuación se somete por la Sra. Alcaldesa a votación la propuesta presentada por su grupo respecto que las sesiones ordinarias del Pleno tengan un carácter trimestral y sobre la asignación de 60,00 euros por asistencia a Plenos, dándose el siguiente resultado:

Votos a favor: 6, que corresponde a la totalidad de los miembros presentes de la Corporación.

En consecuencia el Pleno del Ayuntamiento de Alamillo por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

1º.- Fijar la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno con carácter trimestral.

2º.-Fijar el importe a percibir por los miembros de la Corporación que no desempeñen cargos en régimen de dedicación exclusiva y parcial, por asistencia a Plenos en 60,00 euros brutos.

4.- DACIÓN DE CUENTA DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDÍA.

Se da cuenta al Pleno del Decreto de la Alcaldía 164/2019, de fecha 27 de junio de 2019 y que a continuación se transcriben literalmente:

"NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE: RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE NOMBRAMIENTO Y DELEGACIÓN DE FUNCIONES

Vista la celebración de las elecciones municipales el día 26 de mayo de 2019 y habiéndose procedido el día 15 de junio de 2019 a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986,

RESUELVO

PRIMERO. Designar como Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Alamillo a:— Sr. D. David Calvo-Parra Bejarano.

Al Teniente de Alcalde nombrado, previa aceptación de su cargo, le corresponde en cuanto a tal, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO. *Notificar personalmente la presente resolución al designado, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.*



AYUNTAMIENTO
DE
ALAMILLO
(Ciudad Real)

TERCERO. *Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.*

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, D^a. María Mercedes Escabias Pinto, en Alamillo, a 27 de junio de 2019; de lo que, como Secretaria Interventora Acctal, doy fe."

5.- DACIÓN DE CUENTA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS.

Se da cuenta al Pleno del Decreto de la Alcaldía 174/2019, de fecha 5 de julio de 2019 y que a continuación se transcriben literalmente:

"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS.

Celebradas las elecciones locales el pasado día 26 de mayo de 2019, vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 15 de junio de 2019 en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. *Delegar las Áreas de Cultura, Deportes, Juventud, Turismo, Infraestructuras-obras, Transparencia y Acceso a la información, al Teniente Alcalde D. David Calvo-Parra Bejarano.*

SEGUNDO. *Las anteriores delegaciones conllevan la gestión de los servicios que comprenden, sin que en ningún caso conlleve la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.*

TERCERO. *Notificar personalmente la presente resolución al concejal designado, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.*

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, D. María Mercedes Escabias Pinto, en Alamillo a 4 de julio 2019."

6.- CREACIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS

Se da lectura por la Sra. Alcaldesa a la propuesta de creación de Comisiones Informativas y composición, a saber:

- **Comisión de Cuentas y Hacienda:** 3 representantes del PP y 2 del PSOE, llevara los temas relacionados con la Hacienda Municipal. Con la siguiente composición:



AYUNTAMIENTO
DE
ALAMILLO
(Ciudad Real)

Representantes del PP: María Mercedes Escabias Pinto, David Calvo – Parra Bejarano; Guillermo Gómez García. Representantes del PSOE: Gustavo Román Sánchez Sepúlveda, Enrique Reyes García Mozo.

A continuación se somete por la Sra. Alcaldesa a votación la propuesta presentada dándose el siguiente resultado:

Votos a favor: 6, que corresponde a la totalidad de los miembros presentes de la Corporación.

En consecuencia el Pleno del Ayuntamiento de Alamillo por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

- Comisión de Cuentas y Hacienda: 3 representantes del PP y 2 del PSOE, llevara los temas relacionados con la Hacienda Municipal. Con la siguiente composición:

Representantes del PP: María Mercedes Escabias Pinto, David Calvo – Parra Bejarano; Guillermo Gómez García.

Representantes del PSOE: Gustavo Román Sánchez Sepúlveda, Enrique Reyes García Mozo.

7.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES TITULAR Y SUPLENTE DEL AYUNTAMIENTO EN ÓRGANOS COLEGIADOS

Se da cuenta por la Sra. Alcaldesa de la propuesta de la Alcaldía en relación al nombramiento de los representantes del Ayuntamiento en los Órganos colegiados de carácter supramunicipal en los que participa este Ayuntamiento.

Se somete a votación la propuesta de la Sra. Alcaldesa dándose el siguiente resultado:

Votos a favor: 6, que corresponde a la totalidad de los miembros presentes de la Corporación.

En consecuencia el Pleno del Ayuntamiento de Alamillo por unanimidad de sus miembros presentes, ACUERDA:

1º.- Designar como representantes del Ayuntamiento en los órganos supramunicipales a los siguientes miembros de la corporación:

Consortio para la gestión de residuos, aguas y servicios de la provincia de Ciudad Real (CONSORCIO RSU):

Titular: María Mercedes Escabias Pinto, con DNI 75006577N

Suplente: Guillermo Gómez García, con DNI 05931535L



AYUNTAMIENTO
DE
ALAMILLO
(Ciudad Real)

Residuos Sólidos Urbanos de Castilla La Mancha S.A. (R.S.U., S.A.):
Titular: María Mercedes Escabias Pinto, con DNI 75006577N

CONSEJO ESCOLAR
Titular: M^a Julia Gómez Navas, con DNI 05917887X
Suplente: Guillermo Gómez García, con DNI 05931535L

MANCOMUNIDAD RIOS E.V.A
Vocal Titular: María Mercedes Escabias Pinto, con DNI 75006577N
Vocal Suplente: David Calvo-Parra Bejarano, con DNI 05927420K

ASOCIACIÓN DE DESARROLLO "MONTESUR"
Titular: David Calvo-Parra Bejarano, con DNI 05927420K
Suplente: María Mercedes Escabias Pinto, con DNI 75006577N

CONSEJO DE SALUD
Titular: María Mercedes Escabias Pinto, con DNI 75006577N
Suplente: David Calvo-Parra Bejarano, con DNI 05927420K

CONSEJO PROVINCIAL DE UNIVERSIDADES POPULARES (CPUP)
Alcaldesa: María Mercedes Escabias Pinto, con DNI 75006577N
Concejal Responsable: David Calvo-Parra Bejarano, con DNI 05927420K
Técnico Universidad Popular: Irene Matesanz García, con DNI 70582804J

2º.- Que se dé traslado de este acuerdo a las distintas entidades señaladas.

8.- DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO EN LA ALCALDÍA.

Se presenta por la Sra. Alcaldesa su propuesta de delegaciones de competencias del Pleno a la Alcaldía de conformidad con lo prescrito en el artículo 22.4 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local y conforme a lo manifestado por la Sra. Secretaria Acctal. del Ayuntamiento.

Se somete a votación la propuesta de la Sra. Alcaldesa dándose el siguiente resultado:
Votos a favor: 6, que corresponde a la totalidad de los miembros presentes de la Corporación.

En consecuencia el Pleno del Ayuntamiento de Alamillo por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

Primero.- Delegar en Alcaldía, en virtud del 22.2 y 4 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, las siguientes atribuciones:



AYUNTAMIENTO
DE
ALAMILLO
(Ciudad Real)

- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria.
- La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento, tanto en materias de competencia plenaria como del Alcalde.
- La concertación de las operaciones de tesorería cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 % de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior.
- El reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria. La disposición de gastos en materia de su competencia.
- la competencia para aprobar los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto , en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.
- La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los Presupuestos.
- la adjudicación de concesiones sobre los bienes de la Corporación y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial así como la enajenación del patrimonio cuando no estén atribuidas al Alcalde o al Presidente, y de los bienes declarados de valor histórico o artístico cualquiera que sea su valor
- Acordar la constitución de las Juntas de Contratación y determinar su composición, debiendo formar parte de las mismas necesariamente el Secretario o el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico de la Corporación, y el Interventor de la misma. Los límites cuantitativos, que podrán ser inferiores a los señalados en el párrafo anterior, o los referentes a las características de los contratos en los que intervendrá la Junta de Contratación como órgano de contratación, se determinarán, en las entidades locales de régimen común, por el Pleno, a propuesta del Alcalde o del Presidente cuando sean, de acuerdo con el apartado 1, el órgano que tenga atribuida la competencia sobre dichos contratos, y por la Junta de Gobierno Local en los municipios de gran población.
- Las demás que expresamente le confieran las leyes

Segundo.- La expresada delegación surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha de su adopción, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- Sin perjuicio de la delegación conferida los asuntos que versen sobre las materias anteriormente relacionadas serán informados previamente por la Comisión Informativa correspondiente, sin perjuicio de los asuntos que sean declarados urgentes.



AYUNTAMIENTO
DE
ALAMILLO
(Ciudad Real)

9.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DE DEDICACIÓN PARCIAL PARA EL RESPONSABLE DE LAS ÁREAS DE CULTURA, DEPORTES, JUVENTUD, TURISMO, INFRAESTRUCTURAS-OBRAS, TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN. DETERMINACIÓN, EN SU CASO, DEL RÉGIMEN RETRIBUTIVO.

Se presenta Propuesta de la Alcaldía de fecha 4 de julio de 2019, sobre la necesidad por parte de este Ayuntamiento de desarrollar responsabilidades en materia de Cultura, Deportes, Juventud, Turismo, Infraestructuras-obras, Transparencia y Acceso a la información, áreas que requieren de una dedicación parcial, desde el punto de vista de la organización interna y el volumen de trabajo en cuanto a la gestión de estas competencias, así como la falta de recursos personales, se considera que el desarrollo de las responsabilidades en estas áreas necesitan de una dedicación parcial con las retribuciones que ello conlleve.

El artículo 75.2 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local establece que los miembros de las Entidades Locales que desempeñan sus cargos con dedicación parcial por realizar funciones de Presidencia, Vicepresidencia u ostentar delegaciones, o desarrollar responsabilidades que así lo requieran, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas.

Dichas retribuciones no podrán superar en ningún caso los límites que se fijen, en su caso, en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

Los miembros de las Entidades Locales que sean personal de las Administraciones Públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes solamente podrán percibir retribuciones por su dedicación parcial a sus funciones fuera de su jornada en sus respectivos centros de trabajo.

El artículo 75 bis 1 establece respecto a las Entidades de población inferior a 1.000 habitantes, que sus miembros no tendrán dedicación exclusiva.

No obstante, señala la Ley que excepcionalmente, podrán desempeñar sus cargos en dedicación parcial, percibiendo sus retribuciones dentro de los límites máximos señalados al efecto en la Ley de los Presupuestos Generales del Estado.

El artículo 18 del Real Decreto Ley 24/2018, de 21 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, regula el límite máximo que pudieren percibir los corporativos de los municipios de menos de 1.000 habitantes en concepto de dedicación parcial.

En virtud de lo expresado, se propone al Pleno que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Determinar que el cargo de responsable de las Áreas de Cultura, Deportes, Juventud, Turismo, Infraestructuras-obras, Transparencia y Acceso a la información, desempeñará su cargo en régimen de dedicación parcial al Ayuntamiento, con una jornada equivalente en cómputo global al 75% de la asignada al personal del Ayuntamiento, con unas retribuciones brutas de 14.000 euros brutos anuales, que se verán incrementadas con efectos de 1 de enero de cada año en el porcentaje que determine la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el personal funcionario.

SEGUNDO. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas



AYUNTAMIENTO
DE
ALAMILLO
(Ciudad Real)

empresariales que corresponda.

Se somete a votación dándose el siguiente resultado:

Votos a favor: 4 que corresponde a los miembros del grupo popular.

Votos en contra: 2 que corresponde a los miembros del grupo socialista.

En consecuencia el Pleno del Ayuntamiento de Alamillo, por cuatro votos a favor y dos en contra, **ACUERDA:**

PRIMERO. Determinar que el cargo de responsable de las Áreas de Cultura, Deportes, Juventud, Turismo, Infraestructuras-obras, Transparencia y Acceso a la información, desempeñará su cargo en régimen de dedicación parcial al Ayuntamiento, con una jornada equivalente en cómputo global al 75% de la asignada al personal del Ayuntamiento, con unas retribuciones brutas de 14.000 euros brutos anuales, que se verán incrementadas con efectos de 1 de enero de cada año en el porcentaje que determine la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el personal funcionario.

SEGUNDO. Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, doce correspondientes a las diferentes mensualidades del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre, y darle de alta en el régimen general de la Seguridad Social, debiendo asumir esta Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda.

— El cargo de responsable de las Áreas de Cultura, Deportes, Juventud, Turismo, Infraestructuras-obras, Transparencia y Acceso a la información percibirá una retribución anual bruta de 14.000 €.

TERCERO. Publicar de forma íntegra en el *Boletín Oficial de la Provincia* el Acuerdo del Pleno, a los efectos de su general conocimiento.

CUARTO. Notificar dicho Acuerdo al interesado para su conocimiento y efectos.

10.- DECLARACIÓN DE COMPATIBILIDAD DE LOS CONCEJALES D. GUILLERMO GÓMEZ GARCÍA Y D^a MARÍA JULIA GÓMEZ NAVAS.

La Sra. Alcaldesa da cuenta que el concejal D. Guillermo Gómez García, ha sido seleccionado y contratado con fecha 17 de junio de 2019, como Alumno-Trabajador del Programa para la Recualificación y el Reciclaje Profesional, financiado por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, con una duración de 6 meses; y la concejal D^a. María Julia Gómez Navas, integrante de la Bolsa de Prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, ha sido contratada por este Ayuntamiento el 21 de mayo de 2019, como Auxiliar de Ayuda a Domicilio, financiado por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, con una duración de 6 meses.

Al ser concejales de este Ayuntamiento se considera preciso adoptar acuerdo de



AYUNTAMIENTO
DE
ALAMILLO
(Ciudad Real)

Compatibilidad de su cargo con el citado empleo en el Ayuntamiento considerándose que dada sus características no se da conflicto de intereses y para el grupo popular se debe conceder la compatibilidad.

Se somete a votación la propuesta planteada.

Se abstiene de participar en cada una de las votaciones, D. Guillermo Gómez García y D^a. María Julia Gómez Navas, respectivamente, al tener interés directo en el asunto.

Votos a favor: 3 que corresponde a los miembros del grupo popular.

Abstenciones: 2 que corresponde a los miembros del grupo socialista.

En consecuencia el Pleno del Ayuntamiento de Alamillo, por tres votos a favor y dos abstenciones, **ACUERDA:**

Primero. Aprobar la compatibilidad del cargo de los concejales D. Guillermo Gómez García, con el puesto Alumno-Trabajador del Programa para la Recualificación y el Reciclaje Profesional, con una duración de 6 meses; y D^a. María Julia Gómez Navas, con el puesto de Auxiliar de Ayuda a Domicilio, con una duración de 6 meses.

Segundo.- Dar cuenta de este acuerdo a los interesados.

11.- PROPUESTA DE FIESTAS LOCALES AÑO 2019.

Se propone por la Sra. Alcaldesa las fechas 12 de junio y 21 de agosto de 2020, como Fiestas Locales.

Tras su debate y sometida la propuesta de acuerdo a votación por el Pleno del Ayuntamiento de Alamillo, dándose el siguiente resultado:

-Votos a favor: 6, que corresponde a la totalidad de los miembros presentes de la Corporación.

En consecuencia el Pleno del Ayuntamiento de Alamillo, por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

Primero.- Proponer como Fiestas Locales para el año 2020 las siguientes fechas: 12 de junio y 21 de agosto.

Segundo.- Que se remita certificado de este acuerdo a Dirección Provincial de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

Y no habiendo más asuntos que tratar se cierra la sesión a las 8:45 horas del día de la fecha de lo que como Secretaria doy fe.



AYUNTAMIENTO
DE
ALAMILLO
(Ciudad Real)

vego
LA ALCALDESA



Fdo.: María Mercedes Escobias Pinto.

LA SECRETARIA INTERVENTORA ACCTAL.



Fdo.: Alicia Vega Romero.

